**DNCP/DJ N° 2440/15** **Caso N° 2889**

Asunción, 07 de agosto de 2015

**Señores**
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - UOC**
**Dirección**: PTE. FRANCO Nº 706 PISO 3º
**Teléfono**: 4148857/5
**Fax**: 496660
**Dirección de correo electrónico**: rodrigo.irala@mre.gov.py
**Presente:**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" Plurianual Ad Referéndum" ID N° 285861. Convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"En el Acta de Evaluacion de Ofertas del Llamado a LPN N° 1/2015 del MRE, podemos notar en el punto de CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES, que el metodo se basara en la verificacion de los estados financieros de los ultimos 3 anos (2011 2012 y 2013), especificamente en lo que hace referencia al monto de facturacion de pasajes, es decir se optara por aquella empresa que tenga mayor volumnen de facturacion (segun el cuadro del estado de resultados) en promedio de los ultimos 3 anos. En el cuadro se puede apreciar que la empresa Servitravel SA, declaro como venta total los siguientes montos: 2011 Gs. 3.368.234.113 2012 Gs. 2.115.038.448 2013 Gs. 2.160.957.001 Estos datos son extraidos del Balance General del los anos mencionados y que aparecen en su declaracion de Pago de Impuesto a la Renta de los anos respectivos. El cuestionamiento que nos hacemos es el siguiente: 1) Como es posible que la empresa SERVITRAVEL SA en el ano 2011 fue adjudicada por 40 entidades estatales toalizando un monto maximo de Gs.*

Abog. María Victoria Moreno M.
Dirección Jurídica - DNCP



Abg. Luis A. Gómez Burtz
Director Jurídico

*23.374.332.331 haya declarado una venta por solo Gs. 3.368.234.113 2) Como es posible que la empresa SERVITRAVEL SA en el ano 2013 fue adjudicada por 33 entidades estatales toalizando un monto maximo de Gs. 28.403.259.432 haya declarado una venta por solo Gs. 2.115.038.448 3) Como es posible que la empresa SERVITRAVEL SA en el ano 2013 fue adjudicada por 28 entidades estatales toalizando un monto maximo de Gs. 21.092.347.962 haya declarado una venta por solo Gs. 2.160.957.001 Es imortante destacar que en las declaraciones de ventas ya incluyen tambien las del sector privado. Solicitamos por este medio veriicar la facturacion de ser posible todas las entidades adjudicadas a Servitravel a fin de concluir si lo declarado como venta se ajusta a la verdad, ya que creemos que estan cometiendo una evasion fiscal al estado paraguayo, beneficiandose ellos con la mayoria de las licitaciones y perjudicando a las empresas que operan en forma legal declarando la totalidad de sus ventas anuales, abonando los impuestos que corresponden y sometiendose a la Auditoria Externa que la SET obliga a todas las Agencias que superan una venta de 6.000.000.000 Gs. Asi tambien, sería importante que el Ministerio de Hacienda pueda declarar como Agente retentor a la mencionada empresa.".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP